

PODER EJECUTIVO

*"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur".
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano de Baja California Sur".*

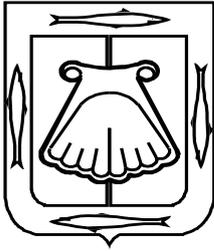
La Paz; Baja California Sur, a 16 de marzo del 2012.

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

El pasado 9 de mayo del 2011, se recibió un comunicado de la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Comandante de la 3/a Zona Militar, en el que se plantea al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la necesidad de reforzar la presencia de personal militar en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; para lo cual es necesario contar con el espacio suficiente para que las tropas puedan alojarse y realizar actividades propias del ámbito castrense.

En ese sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional solicita la donación a título gratuito de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, consistente en un predio de 15,960.671 metros cuadrados de superficie, conocido como "Mesa Colorada", frente a la Aeropista en Cabo San Lucas, y que actualmente dicha Secretaría ocupa de manera parcial, sin que se haya formalizado la transmisión de propiedad correspondiente.

Por otra parte, en el entendido de que el conjunto de bienes materiales muebles e inmuebles que de modo directo o indirecto sirven al Gobierno del Estado para realizar sus atribuciones, constituyen el patrimonio del Estado de Baja California Sur, los cuales deben estar destinados fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades de la población y de las autoridades encargadas de prestar los servicios necesarios para ello, se ha decidido iniciar con el trámite jurídico para atender la solicitud de la Secretaría de la Defensa Nacional.



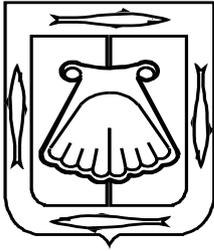
PODER EJECUTIVO

El Gobierno del Estado adquirió la propiedad de dicho bien inmueble mediante Donación del Ejido “Cabo San Lucas”, según consta en la Escritura Pública número 80, Volumen Especial número 3, de fecha 26 de enero del 2010, ante la Fe del Notario Público Número 15, Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, bajo el número 27, en la foja 27, del Volumen CDXXXVIII, de fecha 11 de febrero del 2010.

En dicha escritura se identifica el predio como el marcado con el número 1, de la manzana 17, zona 1, con clave catastral 402-001-3074, con una superficie de 48,050.32 metros cuadrados; el cual se subdividió dando origen al predio de 15,960.671 metros cuadrados de superficie, con clave catastral 402-101-141-001, con las medidas y colindancias que se señalan en el Proyecto de Decreto que se anexa a la presente solicitud; lo cual consta asentado en la Dirección Municipal de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos.

En dicha manifestación además se asienta que el valor catastral del predio asciende a \$2`649,360.00 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Trescientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.). En este contexto, cabe señalar que en términos de lo dispuesto por los Artículos 64 fracción XXVII y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad del Congreso del Estado autorizar al Titular del Poder Ejecutivo la enajenación de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, cuando el valor de los mismos sea mayor de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo catastral correspondiente, motivo por el cual se acude ante esa H. Representación Popular para solicitar la autorización de su enajenación a título gratuito.

Por lo expuesto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción I; 64 fracción XXVII y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, se solicita autorización para donar a título gratuito el bien inmueble registrado con clave catastral 402-101-141-001, con una superficie de 15,960.671 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Los Cabos a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, y se somete a consideración de esa Honorable Soberanía Popular, para que en ejercicio de sus facultades, analice, dictamine y, en su caso, tenga a bien expedir el Decreto correspondiente.



PODER EJECUTIVO

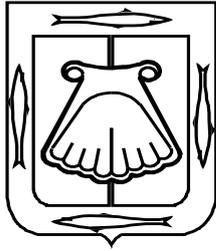
Para efectos de lo anterior, acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: Copia simple de la Escritura número 80, Volumen Especial número 3, que acredita la propiedad del Gobierno del Estado respecto de predio materia de la presente solicitud; copia simple del Oficio 0008576 de fecha 9 mayo del 2011, emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Comandante de la 3/a Zona Militar General de Brigada D.E.M. Jorge Calvillo Ordoñez; copia simple de la subdivisión asentada en la Dirección de Catastro del Municipio de Los Cabos al cual se integra el valor catastral correspondiente y el plano de localización del predio materia de la presente solicitud.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA



PODER EJECUTIVO

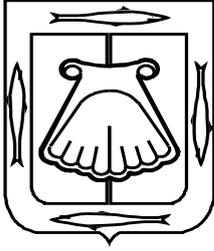
PROYECTO DE DECRETO

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR A TÍTULO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN TERRENO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 402-101-141-001, CON UNA SUPERFICIE DE 15,960.671 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar a título gratuito el bien inmueble consistente en un terreno identificado con clave catastral 402-101-141-001, con una superficie de 15,960.671 Metros Cuadrados, ubicado en la Ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte:** 52.37; 12.63 y 51.48 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Leona Vicario).
- **Al Sur:** 30.75 y 67.55 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Calle Franciscanos).
- **Al Este:** 131.44 metros con Calle Sin Nombre (Cartografía Calle Padre Noyola).
- **Al Oeste:** 168.96 con Parcela Ejidal "Ejido Cabo San Lucas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El terreno materia del presente Decreto deberá ser utilizado exclusivamente para el uso, actividades y operación de la 3/a Zona Militar, caso contrario, se revertirá la propiedad de dicho bien al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con todas las construcciones y edificaciones existentes en el mismo.



PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado deberá enterar al Congreso del Estado del instrumento jurídico que celebre con la Secretaría de la Defensa Nacional en uso de la presente autorización.